

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 »
 Por seis meses... 10'50 »
 Por un año... 20'50 »

Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 »
 Por seis meses... 12'50 »
 Por un año... 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos... 0'10
 Por 15 id. id. 0'07
 Por 30 id. id. 0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de Agosto).

Gobierno Civil

CIRCULARES

En el día de ayer se fugó del Manicomio de esta capital el alienado Inocente Parra Pereda, natural de Ochánduri, de 44 años de edad, de estatura regular, barba poblada y pelo negro con principio de calvicie frontal, el cual viste pantalón bombacho azul remendado, blusa del mismo color, boina azul y alpargata negra, llevando una manta de cuadros remendada, cuyo sujeto ingresó en dicho Establecimiento por orden judicial.

En su consecuencia, encargo á la Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del citado Inocente Parra, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición para su reingreso en el mencionado Manicomio.

Logroño, 1.º de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

L. de Irazazabal

339

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 21

del pasado Julio, ordené á todos los Alcaldes de la misma, que remitieran al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, los datos que en la correspondiente circular se indicaban, con el fin de que dicha dependencia pudiera confeccionar la estadística anual de ganadería, dando para desempeñar este servicio un plazo máximo de veinte días.

En el número de la misma publicación correspondiente al 21 del actual, se repitió la orden conminando á los morosos con el máximo de la multa para el caso de que en los cinco días siguientes no suministrasen al Servicio Agronómico los indicados datos.

Y como quiera que los Alcaldes de los pueblos que abajo se relacionan no han dado cumplimiento á sus órdenes, he resuelto con esta fecha imponerles la multa de 17'50 pesetas que pagarán, entregando en un plazo de cinco días el papel correspondiente, bien entendido, que transcurrido ese plazo pasará la documentación á los Juzgados correspondientes.

Logroño, 31 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

L. de Irazazabal

**

Pueblos que se citan:

Almarza	Manjarrés
Bergasa	Nalda
Cabezón	Pinillos
Carbonera	Poyales
Camprovín	Rabanera
Cihuri	Tirgo
Hervías	Torreçilla sobre
Hornos	Alesanco
Lardero	Villamediana
Ledesma	Villarroya
Logroño	

339

Comunidad de Labradores

DE

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

338

Recibido en este Gobierno civil del Boletín de la Comunidad de Labradores de San Vicente de la Sonsierra

regirse la Comunidad de Labradores organizada en la villa de San Vicente de la Sonsierra, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, á fin de que en el término de quince días, puedan hacerse las reclamaciones á que se refiere el artículo 34 del Reglamento de 23 de Febrero de 1905, para la aplicación de la ley de Comunidades de 8 de Enero de 1910.

La correspondiente documentación se halla á disposición del público en las oficinas del Servicio Agronómico, sito en la calle de Caballería, 39, bajos, donde podrán examinarla los que así lo deseen todos los días laborables, á que se refiere el plazo marcado, de 10 á 12 de la mañana.

Logroño, 29 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

L. de Irazazabal

339

LISTA DE LA SUSCRIPCIÓN

Relación de las cantidades impuestas para los repatriados

	Ptas.	Cts.
Don Emilio Moreno Fernández.	2	50
» Guillermo Moreno Blasco	2	50
Ayuntamiento de Sajazarra.	10	»
Idem de Huércanos.	5	»

Administración Central

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la petición formulada por el señor Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos solicitando se conceda autorización á los Arquitectos dependientes de este Ministerio para que puedan asistir al VI Congreso Nacional de Arquitectos que se ha de celebrar en

la ciudad de San Sebastián, del 13 al 20 de Septiembre, y considerando que en dicho Congreso se han de discutir cuestiones de carácter profesional y otras sociales y nacionales que pueden ser de interés general y á las que no convendría restar la intervención del importante núcleo de Arquitectos dependientes de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda autorización, tanto á los Arquitectos de la planta de los que constituyen el Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda como los que lo prestan con carácter de interinos, para que puedan asistir al VI Congreso Nacional de Arquitectos que se ha de celebrar en San Sebastián del 13 al 20 del próximo mes de Septiembre.

Los Arquitectos Jefes en cada provincia, de acuerdo con los respectivos Delegados de Hacienda, organizarán el servicio en forma que no sufra paralización.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1914.

BUGALLAL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 29 de Agosto).

339

Ministerio de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

Vistas las peticiones en que se solicita dispensa de alguna de las condiciones ó omisión de entrega de documentos que el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros exige como necesarios para ser admitidos á la prueba de suficiencia para el ingreso de Peones ó el ascenso á Capataces,

Esta Dirección General á dispuesto desestimarlas todas por ser contrarias á las disposiciones terminantes de aquél, y que no se dé tramitación alguna á las que en lo sucesivo se presenten para los mismos fines.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1914.— El Director general, A. Calderón. Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de...

(Gaceta del 31 de Agosto).

Administración Provincial

Cuerpo Nacional

DE
INGENIEROS DE MONTES

299

PLIEGO de condiciones para el aprovechamiento de pastos en los montes públicos de esta provincia que han de adjudicarse mediante subasta durante el año forestal de 1914 á 1915.

1.^a Serán objeto de subasta, los aprovechamientos de pastos en los montes del Estado, y en los públicos cuyos usuarios no se hayan provisto de las licencias oportunas durante el mes de Octubre próximo, tal como se previene en la condición 7.^a del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL número 195, correspondiente al martes 1.^o del actual.

2.^a Las subastas se verificarán en la cabeza de los distritos municipales, bajo la presidencia de los Alcaldes ó sus representantes legales cuando el valor de la tasación no llegue á 5.000 pesetas. Cuando llegue ó exceda de esta cantidad, serán dobles y simultáneas, una en la capital de la provincia bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Inspector general de Montes ó del Ingeniero en quien éste delegue, y otra bajo la del Alcalde en la cabeza del Ayuntamiento del pueblo en cuya jurisdicción radique el monte, teniendo ambas lugar en el día y hora que expresen los estados correspondientes ó que en lo sucesivo se ordenen.

3.^a No se admitirá postura que no cubra el precio de la tasación que figure en los estados publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

4.^a Para poder tomar parte en la subasta, será condición precisa que los licitadores hayan depositado previamente en la Caja sucursal de Depósitos, ó depositen en la mesa en el acto de celebrarse el remate, el cinco por ciento de la tasación de los productos

que hayan de enajenarse, cuya cantidad quedará como fianza para el cumplimiento de las condiciones del contrato. Terminado el acto, se devolverán las cantidades depositadas á todos los licitadores, excepto al que figure como mejor postor, al que se le devolverá después de terminado el aprovechamiento si resulta que se ha ejecutado sin ninguna novedad y obtiene el certificado correspondiente.

5.^a No podrán tomar parte en las subastas los rematantes que hayan sido en los ejercicios anteriores y no hayan hecho efectivas las responsabilidades que les fueron impuestas por extralimitaciones ó abusos cometidos en los aprovechamientos que se les adjudicaron. Los que falten á lo prevenido en esta condición perderán el depósito del 5 por 100 á que se refiere la anterior, declarándose nula y sin ningún valor ni efecto la subasta, que volverá á verificarse de nuevo.

6.^a Cuando la tasación no exceda de 5.000 pesetas, la subasta se verificará por pujas abiertas, que no serán admitidas mientras no cubran el tipo de tasación. Las pujas se admitirán durante la primera media hora entre los que deseen tomar parte en el remate y tengan capacidad legal para contratar, haciéndose la adjudicación provisional al postor cuya proposición sea más ventajosa al terminar el tiempo concedido.

7.^a El rematante tiene que nombrar fiador abonado para los incidentes y consecuencias del remate, y si ninguno de los dos residiera en el pueblo donde radica el monte, se nombrará una tercera persona con la que se entenderá la Administración para las notificaciones que se les dirijan; bien entendido, que como el fiador propuesto por el rematante ha de ser á gusto y contento del dueño del monte ó de los Ayuntamientos, las personas que formen éstos se harán particular é individualmente solidarios del rematante y fiador, y, por tanto, directamente responsables, en último término, de todas cuantas multas y penas sean impuestas al rematante por las faltas, extralimitaciones ó abusos que puedan cometerse dentro del sitio del aprovechamiento y zona reglamentaria.

En su virtud, cuando un rematante no encontrase ó no presentase fiador, y al Ayuntamiento le constase ser persona con garantía ó bienes personales más que suficientes para cubrir el precio del remate y toda clase de las demás responsabilidades á que sus incidencias pudieran dar lugar, podrá adjudicarsele provisionalmente la subasta bajo su respon-

sabilidad en último término, como antes se indica.

8.^a Cuando la subasta sea única se harán las proposiciones por pujas abiertas que no bajen de diez pesetas, durante la primera media hora, transcurrida la cual se hará la adjudicación al postor cuya proposición sea más ventajosa.

9.^a Cuando la subasta sea doble se harán las proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que al final se expresa. Estos pliegos sólo se admitirán durante la primera media hora á los licitadores que presenten la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de depósitos de fondos municipales ó sucursal de la provincia el 5 por 100 de la tasación, como fianza para presentarse licitador.

La adjudicación se hará al firmante del pliego, cuya proposición sea más ventajosa, y si resultas en dos ó más iguales condiciones, se abrirá entre los autores nueva licitación por pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas, durante un cuarto de hora, y transcurrido que sea, si ninguno de ellos quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte.

10. A las subastas que se verifiquen en los pueblos asistirá el funcionario del ramo que el señor Ingeniero Jefe designe ó una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente, y los expedientes se someterán á la aprobación del Ilmo. Sr. Inspector general, sin cuyo requisito los remates no tendrán valor ni efecto.

11. Para el modo y forma de ejecución de los aprovechamientos de pastos por subasta, documentos que deben llenar los pastores, responsabilidades, etc., se aplicarán en un todo las condiciones para el aprovechamiento vecinal de pastos publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 195 correspondiente al martes 1.^o del actual.

12. Será de cuenta del contratista el pago de todos los gastos y costas del remate.

13. En cumplimiento de lo que dispone el punto 8.^o, artículo 12 del Real decreto fecha 16 de Febrero de 1911, los expedientes de subasta con sus copias certificadas se someterán por conducto y previo informe del Sr. Ingeniero Jefe, á la aprobación del Ilmo. señor Inspector general de Montes, quien resolverá todas las reclamaciones que se hicieran con recursos ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de 30 días, que señala el art. 13 de dicho Real decreto, sin perjuicio de que el remate produzca sus efectos una vez aprobado.

14. En el término de diez días, á contar desde el en que se notifique oficialmente al interesado la aprobación de la subasta, el rematante queda obligado á ingresar en la Tesorería de Hacienda el importe del 10 por 100 líquido de la cantidad en que haya sido adjudicado el aprovechamiento, lo correspondiente á las indemnizaciones que devengue el personal del ramo por las distintas operaciones según previene la Real orden del Ministerio de Fomento fecha 5 de Febrero de 1909, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 32, fecha 11 del mismo mes, en la Habilidad del Distrito, más otro 20 por 100 en la Caja de la Depositaria municipal, para responder á los daños no justificados que se ocasionen desde que se haga cargo del monte hasta que se levante el acta de reconocimiento final cuyo 20 por 100 permanecerá en depósito, sin poderse retirar hasta después de levantar el acta de reconocimiento final.

15. Las Alcaldías de los pueblos á que pertenezcan los montes donde han de ejecutarse estos aprovechamientos, deberán redactar un pliego de condiciones económico-administrativas que se dará á conocer, á la vez que éste, en el acto de las subastas, señalándose el modo y forma en que los rematantes han de hacer entrega en la Depositaria de fondos municipales del 90 por 100 del importe de la subasta, siendo los individuos del Ayuntamiento, particular y solidariamente responsables de los perjuicios que por falta de este requisito pudieran sufrir los pueblos á quienes representan.

16. Cuando la subasta se refiera á pastos en los montes del Estado, los rematantes deberán ingresar en las arcas del Tesoro público y plazo de diez días, á contar desde el en que le sea notificada la aprobación de la subasta, el importe íntegro del valor de la adjudicación, y en la Depositaria municipal el 20 por 100, para los efectos antes expresados, en la inteligencia, de que no se expedirá ninguna licencia para el aprovechamiento de los pastos subastados, sin que los rematantes presenten en la Jefatura de Montes las cartas de pago y resguardos ó justificantes que acrediten los ingresos que acaban de expresarse, en el plazo anteriormente indicado.

17. El no cumplimiento en el tiempo señalado de cuanto se previene en las condiciones anteriores, indicará que el rematante renuncia á la subasta, que quedará nula y sin ningún valor ni efecto para volverse á verificar, perdiendo

do la fianza presentada en el acto de la subasta, é imponiéndole una multa igual al 10 por 100 de su importe, además de indemnizar los daños y perjuicios que se hubiesen originado.

18. Llenados que hayan sido por los rematantes todos los requisitos que se expresan en las condiciones anteriores, podrán solicitar la licencia necesaria para comenzar el disfrute que se concederá por el Sr. Ingeniero Jefe, previa la presentación en sus oficinas de la carta de pago y justificante que acrediten los depósitos antes expresados, ordenándose á la vez la entrega del aprovechamiento que se hará por el empleado del ramo que se designe, á presencia del rematante ó su apoderado en forma, y con asistencia de la Guardia civil y de una Comisión nombrada por el Ayuntamiento, previas las citaciones oportunas, que harán los emplados del ramo.

De esta operación se levantará el acta correspondiente, en la que se consignarán todos los daños y novedades que se encuentren dentro del sitio del aprovechamiento y 200 metros alrededor de sus límites, sacándose dos copias, una que se remitirá á la Jefatura de Montes y otra de que se proveerá al rematante.

19. El rematante, con sus fiadores solidarios, serán responsables de cuantos abusos, extralimitaciones y daños se cometan durante el disfrute en el sitio del aprovechamiento y zona reglamentaria, siempre que no justifiquen plenamente quien los haya cometido, dando de ello conocimiento dentro de los cuatro días siguientes al que se observaren, tanto á la Autoridad local como á la Jefatura de Montes, para exigir las responsabilidades que procedan.

20. Para el debido cumplimiento de los artículos 14 al 30 de la Real orden de 9 de Agosto de 1876 aprobando la Adición al Capítulo III de la Cartilla de la Guardia civil, los funcionarios de Montes darán conocimiento á los Comandantes de puesto, de los sitios, días y horas en que han de practicar actos del servicio, como entregas, contadas, reconocimientos finales de aprovechamientos y demás reglamentarios, para que asista la fuerza como y para los efectos que el art. 16 previene; y en caso de no poder asistir, los Comandantes de puesto se lo comunicarán por escrito y con la debida antelación al funcionario del ramo de quien reciban el aviso, para que estos hagan constar siempre en las actas y demás documentos oficiales, las causas ó motivos por los que la Guardia

civil haya dejado de concurrir ó prestar los servicios reglamentarios que se les avisen ó pidan.

21. La Guardia civil reconocerá frecuentemente la marcha de las operaciones para dar los partes quincenales que previene el artículo 16 de la Adición al Capítulo III de su Cartilla, y tanto esta fuerza como los empleados del ramo suspenderán el aprovechamiento al observar cualquier falta, extralimitación ó abuso, levantando la correspondiente acta con la expresión detallada de los motivos razonados por los que suspenden el disfrute, cuya copia, debidamente autorizada, remitirán á la Jefatura para proceder á lo que haya lugar.

22. El cumplimiento de las condiciones antedichas es ejecutivo, aun con apremio personal, contra el rematante, sus socios y fiadores, y también se procederá del mismo modo, mancomunada y solidariamente para el pago de daños y perjuicios, restituciones ó multas en que incurriere el rematante,

23. A todo expediente de subasta de pastos se unirá un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL donde se halle publicado este pliego y otro del número antes dicho, y de ellos se facilitarán al rematante otros ejemplares cuyo importe satisfará.

24. El acta de subasta será firmada en el acto por todos los concurrentes, y el rematante hará manifestación expresa de que acepta el contrato y se compromete y se obliga al cumplimiento de todas las condiciones, bajo las responsabilidades que en ellas se detallan.

Por diligencia separada, se hará constar la fianza exigida y la aceptación del fiador solidario, que autorizará con su firma.

Logroño, 26 de Agosto de 1914.
--El Ingeniero Jefe, Tomás Ericé.

Modelo á que se refiere la condición 6.^a

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio de subasta de aprovechamiento de pastos del monte..... perteneciente al pueblo de..... y pliego de condiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES números....., correspondientes á los días..... de.... último, se compromete á efectuar dicho aprovechamiento bajo los referidos pliegos de condiciones y por la cantidad de.....

(LA CIFRA EN LETRA Y PESETAS)

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

DE

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

319

Extracto de acuerdos que forma el Secretario que suscribe, de los comprendidos en las sesiones celebradas por esta Corporación en el mes de Julio último.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia de D. Gabino Benito González.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada y firmada.

Fué aprobada una cuenta de jornales empleados en la limpieza de calles y plazas, y se acordó su pago con cargo al capítulo respectivo.

Se dió lectura á una instancia del vecino de esta villa Pedro González Manrique, en la que solicita socorro para tomar los baños de Uberuaga de Ubilla, se acordó concederle 25 pesetas para ayuda del viaje.

También se dió conocimiento de otro escrito del encargado de la Banda municipal, comprometiéndose éste hacer el kiosco para la música por las fiestas de Santa Ana, el Ayuntamiento acuerda concederle 25 pesetas para que lo verifique.

Por el Secretario de la Corporación se dió lectura de la prórroga de la recaudación de cédulas personales, quedando entera la misma.

Sin más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 12

No habiendo concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdos por causa de la faena agrícola, se convoca á extraordinaria para el día 14, con arreglo al artículo 104 de la vigente ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 14 de Julio, supletoria del 12

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada y firmada.

Enterado el Ayuntamiento de las bases aprobadas por el Consejo provincial sobre embalaje de frutas y hortalizas, ve con gusto las referidas bases, pero no puede conceder cantidad alguna por no tener fondos el erario municipal.

Fué adjudicada la subasta definitiva de cobrador del reparto para la reconstrucción de Escuelas, á D. José González Alfaro, el que una vez recibido el libro talonario, empezará la cobranza el día 1.^o de Agosto, según acuerdo del Ayuntamiento.

Por la Corporación fué nom-

brado comisionado para la entrega de mozos en la capital, el Secretario de la misma D. Pedro Marín Ortega.

También se dió lectura á una instancia de D. Serafín Benito, que solicita terreno para edificar, se acuerda pase á informe de la Comisión respectiva.

Leídos varios escritos de los Sres. Maestros de primera enseñanza de esta villa, en los que invitan al Ayuntamiento y Junta local para que examinen los trabajos manuales en sus respectivas escuelas, acuerda concurrir á visitarlas el mayor número posible de la Junta local y de la Corporación.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19

No habiendo concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, se convoca á sesión extraordinaria para el día 21 del actual, con arreglo al artículo 104 de la vigente ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 21 de Julio, supletoria del día 19

Se dió lectura del acta anterior, siendo aprobada y firmada.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordando su pago.

Se leyó una instancia del señor Presidente de la Sociedad Obrera Agrícola, referente á las recetas de los individuos de beneficencia, el Ayuntamiento acuerda pase la instancia á la Comisión de Beneficencia municipal.

Igualmente fué leída otra de Santiago Vallejo, en queja sobre higiene de su convecino D. Manuel Díaz, se acordó pase á informe de la Junta de Sanidad.

Por el Sr. Secretario se leyó la circular del BOLETÍN OFICIAL y comunicaciones de varias Autoridades referentes á espectáculos públicos para recaudar el 5 por 100 para la Junta de protección á la infancia, el Ayuntamiento acuerda tener en cuenta la referida circular.

El Sr. Presidente manifestó, que próximas las festividades de la Patrona Santa Ana, la Comisión de Festejos era la llamada á resolver, y se acordó asistir voluntariamente el Ayuntamiento á las funciones cívico-religiosas, invitar á las Autoridades de esta villa, á los pobres del Asilo Felipe Ochoa, y darles una comida á los asilados y al Santo Hospital, darles 25 pesetas, á los pobres acogidos en él, para un principio y postres además de la comida ordinaria.

No teniendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 26

Abierta la sesión por el señor Presidente, se dió lectura del acta anterior, siendo aprobada y firmada.

Fué leída una instancia por el Sr. Secretario, del vecino de esta villa Felipe Berdonces, el cual solicita socorro para tomar las aguas minero-medicinales de los baños de Fitero, el Ayuntamiento enterado de su pobreza, acuerda concederle diez pesetas con cargo al capítulo respectivo.

Del mismo modo se leyó otro escrito de los vecinos de la calleja de la Imagen, que solicitan por razón de higiene, se arregle la fuente pública de dicha calle, y así se acordó.

Igualmente se dió cuenta del informe de la Comisión de Beneficencia, respecto á la instancia del Presidente de la Asociación Obrero-Agrícola, sobre recetas de los Médicos titulares á pobres de beneficencia de la referida Asociación, incluídos en la misma, acordando comunicar de oficio á dicho Presidente, que no ha lugar á lo que pretende en su escrito.

No teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Julio último, acordando se remita al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Cervera del río Alhama, 2 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Julián Pascual.

=====

Ayuntamiento Constitucional

DE

ARNEDO

315

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el mes de Julio último.

Sesión supletoria del día 7

Presidencia, D. Faustino Muro Rubio.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana y rural una instancia de D. José M.^a Rodríguez Ruiz, solicitando construir un hacinadero para depósito de mieses en las eras de San Román.

Se dió cuenta de una circular del Ministerio de la Gobernación, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 1.^o del actual, referente á la liquidación de débitos de los Ayuntamientos con los Médicos titulares,

bien enterada la Corporación, acordó su exacto cumplimiento.

Por segunda vez fueron presentadas las cuentas que solicitó el Sr. Herreros, y se acordó dejarlas para el día que asista á sesión.

Se aprobaron las cuentas de consumos del primer semestre del año actual, importante en 15.433'31 pesetas.

Se acordó formalizar varias cartas de pago como justificantes de ingresos á la Hacienda pública y Diputación provincial.

Sesión del día 14

Presidencia, D. Zoilo de Fé López.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Primeramente se dió cuenta del extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Junio último, acordándose aprobarlo y remitirlo al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Previo examen, se acordó aprobar las cuentas del Santo Hospital, correspondientes al mes de Junio próximo pasado, importantes 298'70 pesetas.

Dada lectura de una instancia de D. Santiago Ruiz de la Torre, referente al cumplimiento del artículo 169 de las Ordenanzas municipales y cauce del río Noceda, se acordó pase á informe de la Comisión de Policía rural.

Se dió cuenta de una comunicación del Consejo provincial de Fomento para la organización de un concurso de embalajes de frutas y hortalizas, acordándose pase á estudio de la Comisión de Hacienda.

Quedó enterada la Corporación de una circular del BOLETÍN OFICIAL del 11 del actual mes, referente al pago de atrasos de los titulares, y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 21

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Previo examen de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar varias cuentas por distintos conceptos y servicios municipales.

Se acordó que una comisión del Ayuntamiento asista á la misa en honor de Santa María Magdalena, que tendrá lugar en la capilla del Santo Hospital.

Se dió cuenta de una circular del 20 del corriente mes, referente á la adquisición del material micrográfico para el reconocimiento de las carnes de cerda, acordándose su cumplimiento.

Sesión del día 26

Presidencia, D. Faustino Muro Rubio.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Primeramente se acordó nombrar comisionado para el ingreso en Caja que tendrá lugar el 1.^o de Agosto, á D. Isidro Muro Sáenz.

Se dió cuenta del estado recaudación é inversión de fondos del segundo trimestre del año actual, resultando una existencia para el siguiente de 1.061'58 pesetas, acordándose aprobarlo después de hacer constar que ha estado expuesto al público veinte días, sin que contra el mismo se haya producido reclamación alguna.

En cumplimiento al reglamento para la ejecución de la ley de Caza, se acordó gratificar al vecino Jesús Ruiz, como recompensa por la muerte de un azor en esta jurisdicción.

Se acordó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Se acordó recabar del Diputado á Cortes D. Isidoro Rodríguez, recomiende active el pago de la expropiación del terreno ocupado por el cuarto trozo de la carretera de Rincón de Soto á Arnedo.

Arnedo, 31 de Julio de 1914.—El Secretario, Antonio Herrero.—V.^o B.^o: El Alcalde, Faustino Muro.

Dada cuenta del extracto que precede en la sesión que la Corporación celebró el día 25 del actual, se acordó aprobarlo y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Arnedo, 26 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Faustino Muro.—El Secretario, Antonio Herrero.

=====

BAÑARES

320

Quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, las cuentas municipales del año de 1913, en cuyo término podrán presentarse contra las mismas cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Bañares, 25 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Victoriano Palacios.

=====

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este término municipal para el año de 1915, é informado correspondiente y favorablemente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, en que podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Bañares, 25 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Victoriano Palacios.

=====

BERGASA

314

Se hallan expuestos al público por término de quince días los apéndices al amillaramiento de este distrito por rústica y urbana y acta de recuento de ganadería para el año de 1915 en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes que se consideren agraviados presenten las reclamaciones que crean convenientes.

Bergasa, 24 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Pedro Eguizábal.

=====

316

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de arbitrios extraordinarios del año de 1912, para que los que se consideren agraviados puedan presentar reclamaciones.

Bergasa, 24 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Pedro Eguizábal.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

330

Dos jóvenes de 18 á 20 años, de regular estatura, limpios de barba, color moreno, pelo negro, visten blusas negras, pantalones de pana color obscuro, boinas pequeñas y azules y uno de ellos es bizco, sin que se conozcan otros datos, procesados por estafa á la Compañía de Ferrocarriles del Norte, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Haro para recibirles indagatoria.

Haro, 28 de Agosto de 1914.—El Juez de instrucción, Luis Felipe Gómez.—El Secretario, Eloy Martínez.

=====

Cédula de citación

348

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez en funciones de primera instancia de este partido en sumario que instruye contra Saturnino Resa Espinosa y otro, sobre hurto, se cita por la presente á Miguel Gesta Fernández, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de carearle con el procesado Francisco Pardo, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño veintinueve de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario, Zacarías Brezmes.

Logroño.—Imp. Provincial.